



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000102

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 - 2009 - MDY

Yura, 12 de agosto de 2009

### VISTO:

El Informe N° 105-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY sin número de registro, emitido por el Inspector de Obra y el Proveído N° 1501-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra por Contrata de la Obra "*Remodelación Plaza Yura Viejo II Etapa*", y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2009-MDY de fecha 14 de abril de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "*Remodelación Plaza Yura Viejo II Etapa*", con un presupuesto referencial de S/ 272,717.92 (*Doscientos setenta y dos mil setecientos diecisiete con 92/100 nuevos soles*), bajo la modalidad de contrata;

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, mediante Informe N° 105-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY sin número de registro, emitido por el Inspector de Obra Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, comunica que se ha culminado en su totalidad, donde el contratista CONSORCIO YURA VIEJO (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN GENERAL MACARO S.A.C. Y BENCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, ha cumplido con la ejecución del 100% de las partidas contempladas en el respectivo expediente técnico, por lo que como inspector solicita se nombre la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Proveído N° 1501-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural solicita la conformación del comité de recepción de obra por contrata, sugiriendo a los servidores del mismo;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Designar** al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Contrata de la obra "**Remodelación Plaza Yura Viejo II Etapa**"; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

**Presidente** : Ing. Salomón Jorge Morales Arancivia.  
**Miembro** : Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta - *Inspector de la Obra.*  
C.P.C. Jaime Chire Aguirre - **Jefe de Planificación y Presupuesto**

**Artículo 2º.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



**Indira Quiroz López**

(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde